

Hacienda hará transferencia de Partidas en Justicia y Culto

DECRETO LEY N° 17614

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que ha resultado insuficiente la suma asignada a la Partida N° 4.6.0. "Créditos devengados y reconocidos por transferencias", del Pliego de Justicia y Culto, Sub-Pliego Unico — Dirección y Administración General, Programa III — Administración del Ramo, Asignación N° 3, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación;

Que en cambio la Partida N° 4.2.5 — "Sepelio y luto", de la misma Unidad de Asignación, dispone de saldo de libre aplicación que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia solicitada de conformidad con lo dispuesto por el inciso 4° del Artículo 52° de la Ley N° 14816, Orgánica del Presupuesto Funcional de la República e inciso 3° del Artículo 6° de la Ley N° 16960, y lo informado por la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, en liquidación, hasta por la suma de Trescientos Mil Soles Oro (S/. 300,000.00).

Sub-Pliego Unico — Dirección y Administración General.

Programa III — Administración del Ramo

ASIGNACION N° 3

De la Partida:

4.2.5	—Sepelio y Luto	—	—	—	—	—	—	S/.	300.000.00
-------	-----------------	---	---	---	---	---	---	-----	------------

A la Partida:

4.6.0	—Crédito devengados y reconocidos por transferencia	—	—	—	—	—	—	S/.	300.000.00
-------	---	---	---	---	---	---	---	-----	------------

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División E.P. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCARATE, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. ALFREDO ARRISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP., JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP., JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP., ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP., JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP., LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima. 29 de Abril de 1969.

General de División EP., JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP., ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP., ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP., ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP., FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.